

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXYTE N° 721-1624/2023.-

DECRETO N°

3807

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2025

La Resolución N° 001265-S-2024, del 12 de abril de 2024; y

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 01 de noviembre de 2022 el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor del licenciado en Enfermería Sergio Jaime Montesino, CUIL N° 20-18359412-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, por cumplir funciones inherentes a su profesión en el CAPS San José de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson;

Que, la Dirección de dicho nosocomio emite informe del cual surge que se adeuda al citado profesional, el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del adicional tramitado por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023 a favor del agente Montesino con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Publica;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-1624/2023, caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL LIC.: JAIME MONTESINO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida: 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. En Ejercicios Anteriores" de la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General vigente - Ley N° 6440 Ejercicio 2025- conforme a la disponibilidad de la misma, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

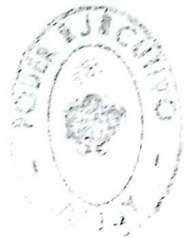
ORDEN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONCILIAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

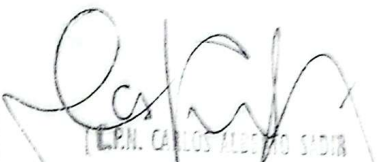
3807 s.-

ACDE. A DECRETO N°

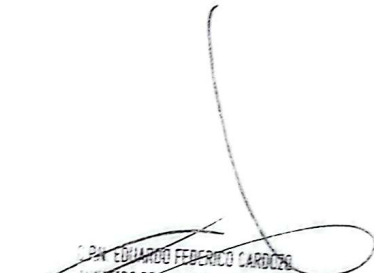
ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese, auténticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


INSPECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




L.P.N. CARLOS ALBERTO SIDIR
GOBERNADOR


DR. ALFREDO BOURIO
MINISTRO SALUD
JUJUY


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy